

**ACCESIBILIDAD EN ZONAS MIGRATORIAS1:
PROPUESTA DE ELABORACION DE PROTOCOLO
Propuesta - 25 de noviembre de 2015 (aportes de Pronadis mayo 2018)**

Introducción

Las personas con discapacidad (PCD), conforman un grupo poblacional que históricamente ha sido estigmatizado, objeto de discriminaciones interseccionales.

La discapacidad es una condición vital socialmente estructurada en aspectos negativos, a causa de prejuicios y desconocimiento.

En numerosas ocasiones, esta concepción resulta en marginación, lo cual trae implícito "desventajas materiales", exclusión del mercado laboral, segregación institucional, falta de reconocimiento social y fuertes barreras para el goce y ejercicio pleno de los derechos ciudadanos.

En la esfera personal, estas situaciones de desventaja se visualizan fuertemente en la ausencia de autonomía e independencia en la toma de decisiones y en las dificultades en la construcción de un proyecto de vida.

Esta situación multidimensional de opresión y desventaja social ha sido reconocida por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), instrumento suscrito por todos los países de la región.

Las barreras actitudinales, de comunicación y del entorno, a las que se enfrentan las PCD, constituyen los principales obstáculos para el goce y ejercicio de sus derechos, en igualdad de condiciones que las demás personas.

El presente protocolo tiene como finalidad sugerir las estrategias a seguir en aquellos casos que involucren a PCD en los espacios de las zonas migratorias.

Teniendo como objetivo principal promover y garantizar el respeto de sus derechos reconocidos en diversos instrumentos de índole internacional, y en el entendido de que su exigibilidad y justiciabilidad es fundamental para aplicar el modelo social con enfoque de derechos humanos sobre la discapacidad, tal como lo dispone la CDPD. Atendiendo a la especificidad del público al que se dirige el presente protocolo, se señalan con especial énfasis las medidas que deben adoptarse, ya sean culturales, actitudinales, en la infraestructura física, en la comunicación o en el contenido de los procesos y decisiones de las autoridades, para que los derechos sean ejercidos en igualdad de condiciones que el resto de la población.

La premisa fundamental que permea el protocolo es que, las personas con discapacidad

incluyen a todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que, al interactuar con diversas barreras, vean impedida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Tomar medidas que consideren el diseño y accesibilidad universal en los espacios de migración, en la infraestructura, en la información y en la comunicación, en el transporte, en los servicios, en la creación de acuerdos migratorios orientados a una equiparación de derechos y oportunidades, es beneficioso para la población en su conjunto.

La accesibilidad, como establece la CDPD, es un derecho y por tanto es un factor imprescindible para el desarrollo de una sociedad. Dicho aspecto influye en una mayor calidad de vida de las personas y en las actividades que desarrollan en el territorio; y por tanto en la economía de una comunidad.

Es importante en este marco señalar que, cuando se generan cambios en un espacio determinado se corre el riesgo de generar lo que se denomina "islas accesibles". Por ello, no se puede modificar los itinerarios y los espacios de migración sin contemplar el entorno general.

En este sentido, es fundamental contemplar el factor ambiental (conservación de espacios, los lugares patrimoniales, la conservación del medio ambiente, etc), el sistema de transporte (aéreo, marítimo o terrestre) tanto público como privado, los medios de comunicación, servicios turísticos (hotelería, gastronomía, etc.), las actividades culturales, recreativas o de esparcimiento, agencias de viaje y la formación de los recursos humanos en trato adecuado. Los factores anteriormente señalados tienen una influencia directa en la migración, aspecto este a considerar a la hora de pensar en las zonas migratorias y su ubicación en los territorios.

El presente protocolo busca contribuir a la disminución de las barreras a las que se enfrentan continuamente las personas con discapacidad, en el ejercicio de sus derechos, ya sea en el contexto político, jurídico, social, cultural y económico en el que viven. Como forma de ejemplificar se divide a las barreras en dos grandes grupos: a) barreras actitudinales (prejuicios y discriminación social e institucional), y b) barreras físicas y comunicacionales (en la infraestructura urbana, en los espacios públicos y privados).

Es necesaria la toma de conciencia por parte de las autoridades respecto a las desventajas que provocan estas barreras en la vida de las personas con discapacidad. Su progresiva disminución implica cambios que requieren de acciones específicas en el desarrollo de las políticas públicas en la temática.

En consecuencia, el protocolo pretende aportar una serie de consideraciones que engloban elementos técnicos y jurídicos, fundamentados en el principio pro persona, contribuyendo de esa forma a garantizar, que el derecho de migración y turismo, pueda ser ejercido por

las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y derechos.

El eje fundamental que guía el contenido del protocolo es el respeto a la autonomía de las personas con discapacidad y su derecho a participar en la toma de decisiones.

Objetivo:

Promover mejoras en el proceso de servicios migratorios mediante la simplificación de trámites, la coordinación interinstitucional y la creación de servicios accesibles para todas las personas con discapacidad y su familia, buscando lograr el pleno goce de los derechos de todas las PCD.

Fundamentación:

Impulsar la implementación de acuerdos migratorios, para construir la ciudadanía sudamericana inclusiva garantizando los derechos de las personas con discapacidad.

A quién va dirigida?

- Hombres y mujeres, niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- Personas con movilidad y comunicación reducida (adultos mayores, niños y niñas), con alteraciones funcionales transitorias y público en general.

Marco jurídico:

Son diversos los instrumentos, tanto del sistema universal como interamericano, en los cuales se pueden ubicar normas jurídicas aplicables a las personas con discapacidad, ya sea que se trate de ordenamientos generales de derechos humanos, o bien, específicos sobre el tema. La Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (1999) y la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (2006) son los instrumentos principales.

Debe destacarse que la CDPD constituye actualmente el principal instrumento internacional de carácter vinculante en lo que a discapacidad respecta, en el que además de reconocer los derechos de las personas con discapacidad, se establecen una serie de medidas que se deben instrumentar para que las PCD puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos, asegurando de ese modo su participación e inclusión plena y efectiva, en la sociedad.

La CDPD establece un cambio de paradigma, considerando a la discapacidad como una cuestión de derechos humanos, por lo que destaca la eliminación de barreras, tanto físicas como comunicacionales y actitudinales, para el efectivo goce y ejercicio de los derechos.

Atendiendo a que el propósito de la CDPD es promover, proteger y asegurar el goce pleno, en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad. Reconociendo el:

- Derecho a igual reconocimiento como persona ante la ley
- Derecho a la accesibilidad
- Diseño para todas las personas
- Ajustes Razonables

Marco Conceptual: en cuanto a este punto, se presenta el **Insumo de Trabajo sobre Accesibilidad en zonas migratorias**, elaborado por la Secretaría por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) de Paraguay, con los aportes de Pronadis Uruguay (borrador)

Estrategias:

- Análisis de las posibilidades del sistema de transporte desde los distintos lugares del territorio, accesibilidad de las unidades (disponibilidad, horarios, costos, tiempo, distancia).
- Crear y/o adecuar espacios, instalaciones y plataformas de servicios accesibles. *Accesibilidad en el urbanismo (itinerarios accesibles, pavimentos, estacionamientos, pasajes peatonales, vados, pasos elevados y subterráneos, escaleras y rampas, fijas y mecánicas, cintas, pasamanos y barandas, ascensores, espacios verdes). *Accesibilidad en la edificación (estacionamientos, vías de acceso, itinerarios accesibles, escaleras y rampas, fijas y mecánicas, cintas, pasamanos y barandas, ascensores, servicios higiénicos, mobiliario, puntos de solicitud de asistencia, controles de paso y seguridad)
- Protocolos de seguridad y emergencia: vías de evacuación, áreas de rescate, sectores independientes, ascensores de evacuación, medidas de seguridad.
- Fomentar el uso de herramientas informáticas para iniciar trámites administrativos con diseño y accesibilidad universal, que facilite la información sobre documentación migratoria básica. Plataformas web accesibles.
- Promover atención preferencial en los espacios, instalaciones y plataformas de servicios.
- Implementación de mecanismos para garantizar una mayor responsabilidad y control del funcionariado encargado de recibir y administrar la documentación que ingresa para el trámite migratorio.
- Accesibilidad en la comunicación, señalización e información visual, táctil y sonora. Desarrollar sistemas de información y señalización digital con paneles visuales y audibles, servicios de tecnología adaptados en las instituciones competentes en materia migratoria. Comunicación por medio de intérpretes y personal capacitado,

material en braille, macrotipos, lenguaje sencillo, mapas táctiles, pictogramas. Promover servicios de información consular que garanticen el diseño y la accesibilidad universal. Brindar información migratoria con diseños y formatos de accesibilidad universal.

- Medios de transporte accesibles. *Aéreo (aeropuertos, entornos inmediatos, aerolíneas, pax y cargas, embarque y desembarque -ambulift, con barrandillas, o pasarela-, transporte entre terminales, servicio de handling (avión -lugares reservados, servicios higiénicos accesibles- sistemas de información y comunicación, servicio gastronómico,). *Ferroviario (terminales: infraestructura, señalización y comunicación, trenes: apertura de puertas, embarque y desembarque -rampas y plataformas elevadoras-, servicios higiénicos accesibles, lugares reservados, seguridad). *Marítimo y fluvial (puerto, acceso al buque, información y comunicación, accesos y puertas, corredores y pasillos, servicios higiénicos, ascensores, cubiertas para vehículos, salones, alojamientos, servicios, seguridad) *Automotor (autos, ómnibus, remise), estacionamientos, paradas, terminales, información y comunicación, embarque y desembarque -plataforma elevadora, piso bajo o rampa-, servicios higiénicos, asientos preferenciales o reservados).
- Servicios de asistencia de personas con movilidad reducida (información y comunicación, asistencia para embarcar y desembarcar, ajustes razonables, productos de apoyo)
- Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad en esta esfera.
- Creación de mecanismos de coordinación entre las autoridades y las empresas privadas, que garanticen la accesibilidad, seguridad y calidad de los distintos medios de transporte públicos.
- Brindar capacitación al funcionariado del área sobre discapacidad con enfoque de derechos humanos.
- Coordinación interfronteras en cuanto a legislación en relación a las PCD, ejemplo: lugares reservados para vehículos, lugares preferenciales, autorización de utilización de perro guía, etc.
- Agencias y compañías de viajes: venta de pasajes (personal o electrónica), despacho y retiro de equipaje, oferta para personas con discapacidad, brindar información en formatos accesibles sobre lugares, transportes, gastronomía, hotelería, entretenimiento, etc.
- Colaboración con compañías, prestadores de servicios, agentes reguladores, asociaciones de personas con discapacidad, seguridad, auditores, personal de las zonas migratorias, espacios de queja y reclamaciones, recogida de equipajes, conexiones, emergencias.
- Elaboración de informes diagnósticos de las condiciones de accesibilidad.

Primera fase:

Como primer paso se sugiere la obtención de información a partir de los siguientes aspectos:

1. Normativa internacional vigente (Ej: OEA, ONU, MERCOSUR, UNASUR, OIM, IATA). Reglamentación general del comité Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

<http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=4eeefe632>

2. Normativa nacional vigente (Ej: Leyes, Decretos, Reglamentaciones, normativas, etc.). Ley de Uruguay Protección integral de personas con discapacidad. Link:

<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp7130048.htm>

3. Institucionalidad (Ej: SENADIS, DINAC, Terminales, Aduanas, Autoridades de control, entre otros)

4. Información adicional (avances, dificultades, buenas prácticas).

Buenas prácticas: *Uruguay hacia un turismo accesible (se adjunta documento)

Curso implementado en Universidad del Trabajo del Uruguay. Inclusión y accesibilidad.

Link. https://www.utu.edu.uy/utu/resoluciones/2016/agosto/res-2775-16_exp-2838-16.pdf

Cursos sobre discapacidad y derechos humanos. Implementados por plataforma accesible on-line, en cumplimiento con la línea estratégica número uno del plan, capacitando a funcionarios públicos, organizaciones de la sociedad civil, operadores penitenciarios, técnicos, docentes de la enseñanza y personas con discapacidad.

Plan Nacional de acceso a la justicia y protección jurídica de las personas en situación de discapacidad. Link:

<http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/58525/1/plan-nacional-de-acceso-a-la-justicia-y-proteccion-juridica-de-las-personas-en-situacion-de-discapacidad.pdf>

Link plataforma virtual accesible:

<http://3a.udelar.edu.uy/login/index.php>

5. Mecanismos de articulación con el sector privado: en relación a la prestación y al diseño universal de servicios y productos. Productos de apoyo. Productos de apoyo para personas con discapacidad - Clasificación y terminología.

Link: <http://www.unit.org.uy//normalizacion/norma/100000880/>

6. Instituto uruguayo de normas técnicas. Normas sobre accesibilidad al medio físico y tecnologías de la información. Link:

<http://www.unit.org.uy/normalizacion/normas/acc/>

Actualmente desde UNIT se está trabajando en una norma sobre accesibilidad y turismo.

Plazo:

Presentación de avances en el primer semestre de 2016 y presentación final en el segundo semestre del 2016. Estos tiempos están modificados a junio de 2018.